

DECRETO 1906 DE 2014

(octubre 1°)

D.O. 49.291, octubre 1° de 2014

por el cual se designa Director del Departamento Nacional de Planeación ad hoc.

Nota: Modificado por el Decreto 1002 de 2015:

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1, del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Simón Gaviria Muñoz, para conocer y decidir sobre todos los temas relacionados con las decisiones que se adopten para regular la producción, transporte y distribución de gas natural y de las denominadas EDS (Estaciones de Servicio);

Que en caso de que el recusado o de quien el impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los Directores del Despacho;

Que el Presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, doctora Tatiana Orozco de la Cruz,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 1002 de 2015, artículo 1º. Nómbrase como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que actúe como miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de la Junta Directiva de Ecopetrol y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conozca y decida sobre todos los temas relacionados con las decisiones que se adopten para regular la producción, transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), gas natural y de las denominadas EDS (Estaciones de Servicio).

Texto inicial del artículo 1º: “Nómbrase como Directora del Departamento Nacional de Planeación ad hoc a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que actúe como miembro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en la Junta Directiva de Ecopetrol y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conozca y decida sobre todos los temas relacionados con las decisiones que se adopten para regular la producción, transporte y distribución de gas natural y de las denominadas EDS (Estaciones de Servicio).”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN